

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 132
LUS/lcd
18/03/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 716.-
LITUECHE, 18 de Marzo de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por el funcionario municipal, don Gastón Figueroa Quezada, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

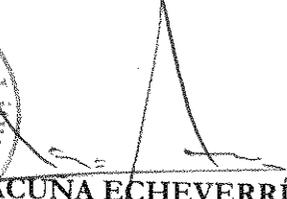
- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, al Funcionario municipal que se señala:

Nombre Funcionario	Gastón Figueroa Quezada	Número de días	01 día
Cargo	Técnico Planta E.M.	desde	20-03-2014
Grado	11°	hasta	20-03-2014
Número de días que tiene derecho	03 ½ días	días pendientes	02 ½ días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 
MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

 
RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/APC/MSOP/LUS/lcd
Distribución

- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado

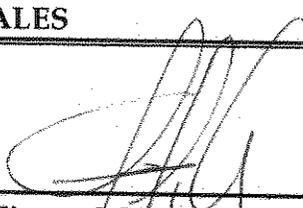


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

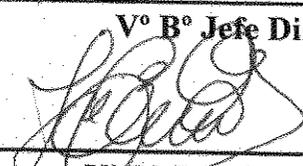
716 -132
18.03.14

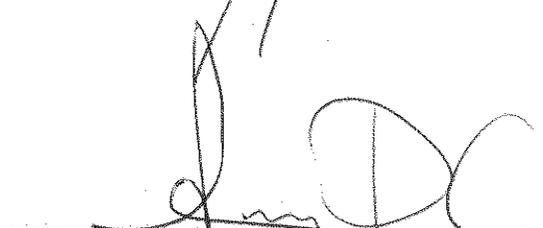
SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

<i>Nombre del Funcionario</i>								
GASTON FIGUEROA QUEZADA								
Cédula de Identidad				Cargo			Grado	
10.561.904-9				Profesional Apoyo SECPLAC			11	
Goce Remuneración			No. Días	AM	PM	Desde	Hasta	
SI	X	NO	1			20-03-2014	20-03-2014	
MOTIVO		MOTIVOS PERSONALES						


Firma del Funcionario

V° B° Jefe Directo


V° B° Jefe de Personal


Autorización Alcalde o
Administrador Municipal

LITUECHE, 18 de Marzo de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4°. De los Permisos :

Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.